



Universidad Nacional de Luján

EXP-LUJ: 0000194/2021

LUJÁN, 9 NOV 2021

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia por el que se tramita la Licitación Pública N° 001/21, relacionada con la adquisición de PC, Kits y repuestos para equipos informáticos de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de mayo de 2021 se emite la Resolución RESHCS-LUJ: 0000051-21 mediante la cual se autoriza a este Rectorado a llevar adelante la gestión de la compra que se menciona en el Visto, con un costo estimado de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHO (\$ 33.782.008.-).

Que el monto estimado total de gasto supera el límite máximo establecido en el Artículo 4° de la Resolución RESREC-LUJ: 0000035-20, refrendada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000077-20 y prorrogada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000021-21.

Que en vigencia del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio las actividades presenciales de esta Universidad se encontraban restringidas, motivo por el cual, con carácter de excepción, se propuso realizar el procedimiento en forma virtual y remota.

Que el Secretario de Gestión y Administración Presupuestaria emite opinión favorable al respecto.

Que el Subsecretario de Administración otorga conformidad expresa a los siguientes aspectos excepcionales del procedimiento: recepción de ofertas por mail en formato PDF y realizar el acta de apertura de ofertas en forma remota, mediante plataforma zoom invitando a los interesados mediante la página www.compras.unlu.edu.ar.

Que, a su vez informa, con acuerdo de la Dirección General de Sistemas, que la Comisión Evaluadora del procedimiento estará integrada por los señores Gustavo José CROCH, Fernando Gabriel LORGE y Luis Alejandro NICOSIA como miembros titulares y los señores Pablo Ariel MANCINI, Pablo Damián SELA y Carlos Andrés ANGHILERI como miembros suplentes.

Que el llamado fue publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina los días 19 y 20 de agosto de 2021.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que con fecha 6 de septiembre se publicó la Circular Modificatoria N° 1 en el Boletín Oficial de la República Argentina.

///



Universidad Nacional de Luján

EXP-LUJ: 0000194/2021

///

- 2 -

Que la apertura de ofertas operó el día 10 de septiembre y se transmitió por plataforma zoom, estando presentes por parte del Departamento de Contrataciones: la señora María José MANSILLA y los señores Santiago GOLÍA, Claudio Fabián PETRAC y representantes de las Firmas: Roberto A. MOLLÓN, Faytim S.A. y Army Technologies S.A.

Que se recibieron dieciséis (16) ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, en su Dictamen, observa que se presentaron ofertas sin acompañar la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta, configurando esto en una causal de desestimación de carácter NO subsanable prevista en el Inciso k) del Artículo 66 del Decreto P.E.N.N° 1030/16.

Que con fecha 4 de octubre de 2021 se produce la notificación del Dictamen de Evaluación.

Que con fecha 7 de octubre de 2021 se recibe mediante correo electrónico nota de carácter impugnatorio al Dictamen de Evaluación por parte de la firma Walter Pablo GIL, oferente de la Licitación Pública N° 001/21.

Que en su nota hace mención a la no especificación en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del requisito de presentar garantía de mantenimiento de oferta.

Que tanto el punto 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como la leyenda que acompaña el mencionado Pliego, establecen que los requisitos para la presentación de las ofertas corresponden a los establecidos en el Decreto Delegado N° 1023/01 y su reglamentario Decreto P.E.N.N° 1030/16.

Que el Decreto P.E.N.N° 1030/16 en su Artículo 66 establece como causal de desestimación no subsanable el no acompañar la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla realizado.

Que a su vez el Decreto P.E.N.N° 1030/16 en el Inciso c) de su Artículo 80 establece que la excepción a presentar garantía de oferta opera para aquellas cotizaciones cuyo monto total no supere los UN MIL TRESCIENTOS (1.300) Módulos.

Que mediante el Artículo 3° del Decreto N° 820/20 se establece el valor del módulo en PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-).

Que la firma Walter Pablo GIL presentó oferta por un monto total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 8.272.483,00.-), equivalentes a DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 30/100 (2.927,30) Módulos.

///



Universidad Nacional de Luján

EXP-LUJ: 0000194/2021

///

- 3 -

Que del análisis del cuerpo normativo aplicable resulta un requisito la presentación de garantías de mantenimiento de oferta por un equivalente al 5% del monto total de la misma para aquellas cuyo monto total supere los UN MIL TRESCIENTOS (1.300.-) Módulos.

Que claramente este requisito resulta de carácter no subsanable, siendo la desestimación de la oferta la consecuencia de su no cumplimiento en un todo de acuerdo con lo establecido en el Inciso k) del Artículo 66 del Decreto P.E.N.N° 1030/16.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25, Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado por Decreto P.E.N.N° 1030/16.

Que conforme al Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1.023/01, procede dictar el acto administrativo que establece la convocatoria y aprueba la elección del procedimiento de selección.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 58 del Estatuto Universitario y por el Artículo 8° Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000416-19.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite que se cursa por el presente relacionado con la adquisición de PC, Kits y repuestos para equipos informáticos de esta Universidad, que obra registrado como Licitación Pública N° 001/21, y encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25, Inciso a) del Decreto Delegado N° 1.023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N.N° 1030/16, con un costo estimado de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHO (\$ 33.782.008.-).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra en el EXP-LUJ: 0000194/2021.-

ARTÍCULO 3°.- Designar como Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública N° 001/21 a los señores Gustavo José CROCH, Fernando Gabriel LORGE y Luis Alejandro NICOSIA, como miembros titulares y a los señores Pablo Ariel MANCINI, Pablo Damián SELA y Carlos Andrés ANGHILERI como miembros suplentes.-

///



Universidad Nacional de Luján

EXP-LUJ: 0000194/2021

///

- 4 -

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la firma: MDP Sistemas Digitales S.R.L los renglones: 1, 9, 11, 15, 16, 17, 35 y 67 de la Licitación Pública N° 001/21, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 5.205.820.-).-

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar a la firma: Óptima Ingeniería S.A., los renglones: 3 alternativa, 4 alternativa y 5 alternativa de la Licitación Pública N° 001/21, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 456.820.-).-

ARTÍCULO 6°.- Adjudicar a la firma: Daiko S.R.L., el renglón: 66 de la Licitación Pública N° 001/21, por un monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA (\$ 598.030.-).-

ARTÍCULO 7°.- Adjudicar a la firma: Compu Drugstore de Roberto A. Mollón, los renglones: 2, 6, 8, 12, 13, 36, 39, 40, 41, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 75 de la Licitación Pública N° 001/21, por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 2.805.676.-).-

ARTÍCULO 8°.- Adjudicar a la firma: Coradir S.A., los renglones: 71, 72 y 73 de la Licitación Pública N° 001/21, por un monto TOTAL DE PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.633.850.-).-

ARTÍCULO 9°.- Adjudicar a la firma: GyP New Tree S.A., los renglones 37, 38, 43, 68, 69, 70 y 74 de la Licitación Pública N° 001/21, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 10.627.150.-).

ARTÍCULO 10.- Declarar inadmisibles las ofertas de las firmas: Army Technologies S.A., ICAP S.A., Ariel Alejandro Lehman, Walter Pablo Gil, Teletex S.A., Diamond System S.R.L. por no presentar la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta en un todo de acuerdo al Inciso k) del Artículo 66 del Decreto PEN N° 1030/16: "Causales de desestimación No Subsanales".-

ARTÍCULO 11.- Declarar desiertos los renglones: 7, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 42, 44, 46, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 de la Licitación Pública N° 001/21.-

///



Universidad Nacional de Luján

EXP-LUJ: 0000194/2021

///

- 5 -

ARTÍCULO 12.- Desestimar la oferta presentada por la firma: Compu Drugstore de Roberto A. Mollón para los renglones: 10, 11 y 14 de la Licitación Pública N° 001/21 por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas por esta Casa.-

ARTÍCULO 13.- Desestimar la oferta presentada por la firma: Daiko S.R.L. para el renglón 71 de la Licitación Pública N° 001/21 por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas por esta Casa.-

ARTÍCULO 14.- No hacer lugar a la presentación de la firma Walter Pablo GIL conforme se fundamenta en el Artículo 10 de la presente.-

ARTÍCULO 15.- Designar miembros de la Comisión de Recepción Definitiva a los señores Leandro LORGE, Gastón FERRETTI y Juan Ignacio BARNECH.-

ARTÍCULO 16.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al Programa 40 Actividad 01 de la Fuente de Financiamiento 12 Finalidad 3 Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 17.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESREC-LUJ:0000182-21

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA
Rector